



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución de Alcaldía

N° 069-2023-MDL-"A"

Lagunas, 04 de mayo del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y el Informe N° 103-2023-MDL/SGPPyPI, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el inciso 06 del Artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional prescribe que, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. (...). Esto en concordancia con el Art. 21 inciso 21.2. de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, publicado el 28 abril 2023, se prescribe que: "Objeto: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En ese sentido, en merito a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto antes citado, se tiene que mediante Anexo I, se detallan los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, y cuyo número de posición de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Provincia de Ayabaca – Departamento Piura, como pliego habilitado es el N° 1589;

Asimismo, el artículo 3° del mismo dispositivo legal acotado, referido a la Limitación al uso de los recursos, prescribe que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 103-2023-MDL/SGPPyPI, de fecha 04 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas; y autorizar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF; indicando que dicha transferencia es por el monto total de S/. 62,890.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, mediante Memorándum N° 42-2023-MDL-"A", de fecha 04 de Mayo del 2023, emitido por Alcaldía, se AUTORIZA emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de incorporación de la transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto total de S/. 62,890.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 009	:	M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005842	: Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		62,890.00

TOTAL EGRESOS : 62,890.00

=====

A LA:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados

TOTAL EGRESOS: 62,890.00

=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda con registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la solicitud correspondiente para obtener las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, y lo demás que disponga la Ley.



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Alcaldía; Gerencia Municipal; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE